



C I R C U L A R CSJSAC22-3

Fecha: 6 de enero de 2022.

Para: Jueces de los Distritos Judiciales de Bucaramanga, San Gil y Administrativo de Santander.

De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER**

Asunto: *“Calificación integral de servicios empleados vinculados al régimen de carrera judicial periodo 2021”*

Con toda atención nos permitimos informar que los formatos correspondientes a la **CALIFICACION O EVALUACIÓN DE SERVICIOS** de los empleados **de carrera** que se encuentran en las diferentes corporaciones y despachos Judiciales desempeñando funciones con o sin funciones de sustanciación, se pueden descargar de la página de la rama Judicial; dicha calificación se deberá realizar siguiendo los lineamientos expuestos en el acuerdo PSAA16-10618 Titulo IV *“Calificación de servicios de los empleados y empleadas del régimen de carrera de la Rama Judicial”*, el cual tiene una vigencia para los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

Para descargar los formularios de calificación debemos seguir los siguientes pasos:



Posteriormente ubicando el mouse sobre “Corporación”-carrera Judicial-Calificación de Servicios.



Obtendremos los formatos de la calificación, y debemos descargar y utilizar solo los formatos que aparecen bajo el título "Formatos Calificación de Servicios Acuerdo PSAA16-10618" tal como se muestra en la siguiente imagen:

FORMATOS CALIFICACION DE SERVICIOS
ACUERDO PSAA16-10618



- Formato Calificación Integral de Servicios - Archivero
- Formato Calificación Integral de Servicios - Auxiliar Judicial en Sistemas y Técnico en Sistemas
- Formato Calificación Integral de Servicios - Contador Liquidador
- Formato Calificación Integral de Servicios - Asistente Social Juzgados de Menores y Promiscuos de Familia
- Formato Calificación Integral de Servicios - Asistente Social Juzgados de Penas
- Formato Calificación Integral de Servicios - Empleados Nivel Operativo (Conductor, Auxiliar de Servicios Generales y otros.)
- Formato Calificación Integral de Servicios - Empleados sin Funciones Jurídicas
- Formato Calificación Integral de Servicios - Profesional Especializado Grado 26
- Formato Calificación Integral de Servicios - Profesional Universitario
- Formato Calificación Integral de Servicios - Relator de Corporaciones Judiciales
- Formato Calificación Integral de Servicios - Empleados con Funciones Jurídicas
- Formato Calificación Integral de Servicios - Profesional Universitario y Operador de Sistemas
- Formato Visita Organización del Trabajo
- Acta de Seguimiento Trimestral de Desempeño para Empleados Judiciales
- Formato Calificación Integral de Servicios - Jueces
- Formato Factor Calidad Juez Coordinador
- Formato Calificación Integral de Servicios - Magistrados
- Formato Factor Publicaciones - Funcionarios Judiciales
- Formato Factor Organización del Trabajo Art. 47-2
- Formato Factor Calidad Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
- Formato Factor Calidad Jueces de Menores y Promiscuos de Familia que no han entrado en Oralidad
- Formato Factor Calidad Jueces de Ejecución de Sentencias en Civil y Familia
- Formato Factor Calidad Jueces con Función de Conocimiento
- Formato Factor Calidad Jueces con Función de Control de Garantías
- Formato Factor Calidad Jueces Administrativos
- Formato Factor Calidad Funcionarios Judiciales Art. 30
- Formato Factor Calidad Funcionarios en Descongestión

Igualmente, se puede seguir el siguiente enlace:

[https://www.ramajudicial.gov.co/web/unidad-de-administracion-de-carrera-judicial/calificacion-de-servicios.](https://www.ramajudicial.gov.co/web/unidad-de-administracion-de-carrera-judicial/calificacion-de-servicios)

Para dicha calificación también se deberá llevar el registro trimestral de las tareas asignadas al empleado, para la evaluación de los Factores Calidad, Eficiencia o Rendimiento y Organización del trabajo y Publicaciones.

Trimestralmente el calificador realizará un seguimiento al desempeño del empleado, en el cual se establecerán aquellos aspectos a mejorar, así como de los factores y aspectos en los cuales presentó un adecuado y óptimo desempeño.

El control trimestral se consignará en los formularios diseñados para la calificación del empleado, y se considerará parte integral de la actuación de Calificación. La calificación Integral de servicios, corresponderá a la ponderación de los cuatro seguimientos trimestres, realizados por acta de seguimiento la cual es obligatoria.

La calificación integral de servicios debe ser archivada en la hoja de vida del empleado, la cual debe reposar en cada Despacho.

Si el empleado fue calificado parcialmente en el año 2021 por distintos Jueces, el Juez que realice la última calificación del empleado es quien deberá consolidar las demás calificaciones y emitir una sola del periodo.

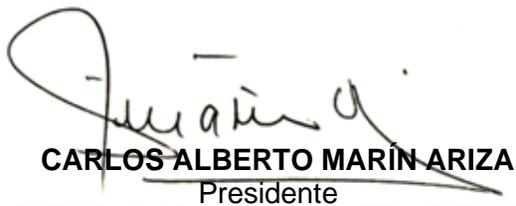
Circular No. 3

De igual forma se recuerda que los empleados sujetos a calificación son aquellos que se encuentran en carrera, si un empleado se encuentra en provisionalidad y tiene su propiedad en otro Despacho, se debe remitir la información de calificación al Despacho en la cual tiene su propiedad, para que este la consolide y remita la información a este Consejo Seccional.

Dicho formulario se usará para el proceso de calificación correspondiente a la vigencia del año 2021, la cual se deberá realizar a más tardar el día 31 de agosto de 2022, al correo electrónico consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co

Agradecemos su colaboración en el envío oportuno del formato anexo.

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA
Presidente



JORGE FRANCISCO CHACÓN NAVAS
Vicepresidente

Cama/Jfchn/Laob